



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Excma. Sra.:

De conformidad con lo establecido en el Art. 130 del ROM, el portavoz del Grupo Municipal Socialista formula, para ser incluida en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria, la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN GRANADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es un conjunto de alteraciones a largo plazo en las temperaturas y los patrones climáticos de la Tierra, fundamentalmente provocados por acciones humanas como la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera. Se trata ya de una realidad indiscutible basada en décadas de investigación científica.

La consecuencia más evidente de estos cambios es el aumento de las temperaturas, lo que está causando veranos más calurosos e intensos, provocando problemas de salud como golpes de calor, enfermedades respiratorias y alérgicas. Además, el cambio climático condiciona nuestra vida cotidiana de otras muchas formas, por ejemplo, agudizando los periodos de sequía y escasez de agua, sin olvidar el aumento del nivel del mar, las olas de calor o los macro-incendios que proliferan cada verano.

La lucha contra el cambio climático es un esfuerzo global que requiere la participación de todos los niveles de la sociedad. Los gobiernos, las empresas y los individuos deben trabajar juntos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el impacto del cambio climático. En este sentido, algunas de las medidas comúnmente aceptadas son la promoción de las fuentes de energía renovables, la mejora de la eficiencia energética, o la reducción del consumo de carne.

La lucha contra el cambio climático es una responsabilidad colectiva, pero debe ser liderada por los poderes públicos. Por eso existe un amplio marco normativo internacional y nacional que lo respalda, empezando por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en 1992 y ratificada por 196 países, el Protocolo de Kioto (1997) sobre objetivos de reducción de emisiones, o el Acuerdo de París (2015) sobre objetivos de limitación de la temperatura global, posteriormente desarrollados a través de los acuerdos adoptados en las COP 27 y COP 28, celebradas en Egipto y Emiratos Árabes respectivamente.

La norma nacional de referencia es la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, mientras que, en el ámbito andaluz, debe

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

citarse la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Los ayuntamientos también cuentan con un marco normativo que les otorga una amplia capacidad de acción en esta materia. En concreto, la Ley de Bases del Régimen Local (LBRL), art. 25.2º, establece que los municipios tienen competencia exclusiva en materia de protección del medio ambiente, que incluye la lucha contra el cambio climático, abarcando facultades concretas relacionadas con la planificación del uso del suelo, la adopción de medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, o la adaptación de a los efectos del cambio climático mediante la construcción de infraestructuras resilientes y la prevención de los riesgos naturales.

Teniendo en cuenta que el cambio climático está provocando efectos directos en los ciudadanos y ciudadanas de Granada, y que el Ayuntamiento tiene la competencia y la responsabilidad de adoptar medidas al respecto, es necesario que su iniciativa se formule de forma consciente y ordenada. Para ello debe planificar un conjunto de medidas basadas en un diagnóstico previo, con objetivos a largo plazo y acciones anualizadas, y con un bloque de indicadores de evaluación que permita medir su grado de ejecución y el impacto que se obtiene en la solución de los problemas definidos.

En este sentido, y por citar algunos ejemplos, la ciudad en los dos últimos años ha avanzado con decisiones trascendentales para la lucha contra el cambio climático. El proyecto "Granada Respira", que cuenta con subvención europea, incrementará la infraestructura verde creando zonas de recreo y espacios saludables para la ciudadanía granadina. La aplicación de la ZBE, que igualmente cuenta con subvención europea, persigue reducir emisiones y contar con una mejor calidad del aire, algo que afectará de manera directa en la salud. La apuesta por transformar plazas y parques duros en zonas con más árboles y sombras, también afecta directamente contra el cambio climático, además de contribuir a crear espacios más habitables con una visión intergeneracional. Proyectos, todos ellos, incluidos en la Agenda Urbana de la ciudad en ámbito del eje estratégico #GranadaRespira y la iniciativa global sobre 'Aire limpio y movilidad sostenible'.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que el proceso de definición de una estrategia de adaptación al cambio climático, renaturalización y resiliencia que debe llevar a cabo el Ayuntamiento de Granada tenga carácter participativo, recogiendo las aportaciones de la ciudadanía, empresarios, colectivos sociales, así como del ámbito universitario.



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Segundo.- Que la definición del plan sea coherente con el resto de la planificación estratégica local, incluyendo, entre otras referencias, el presupuesto municipal, el PGOM, el Plan metropolitano de calidad del aire, Plan Local de Economía Circular o la Agenda Urbana de Granada.

Granada, 18 de enero de 2024

A handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Francisco Cuenca Rodríguez', is written over a faint circular stamp or watermark.

Francisco Cuenca Rodríguez
portavoz

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA